



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 -2021

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones los Proyectos de Ley **561/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**, por el que se propone declarar de necesidad pública y preferente interés para la región Pasco la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez, **5396/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista **LUIS CARLOS SIMEON HURTADO**, por el que se propone "Declarar Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.



Firmado digitalmente por:
WALTER GAMDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 09:55:13-0700



Firmado digitalmente por:
WALTER GAMDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/07/2020 12:15:20-0500

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley Proyecto de Ley **561/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 08 de noviembre de 2016.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 10 de noviembre de 2016, como única comisión, e ingresó a esa comisión el 10 de noviembre de 2016 para su estudio.

El Proyecto de Ley Proyecto de Ley **5396/2020-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 01 de junio de 2020.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 11 de junio de 2020, como única comisión, e ingresó a esa comisión el 11 de junio de 2020 para su estudio.

El presente dictamen fue **aprobado** en la Comisión de Transportes y Comunicaciones por **unanimidad** de los presentes en la sesión del día, martes

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

7 de julio de 2020, con los votos favorables de los siguientes Congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra y Pineda Santos. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 518-2016-CTC/CR y Oficio N° 143-2020-CTC/CR.
2. Municipalidad Provincial de Oxapampa, mediante Oficio N° 146-2020-CTC/CR.
3. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 517-2016-CTC/CR y Oficio N° 147-2020-CTC/CR.
4. Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, mediante Oficio N° 521-2016-CTC/CR y Oficio N° 148-2020-CTC/CR.
5. Gobierno Regional de Pasco, mediante Oficio N° 519-2016-CTC/CR y Oficio N° 144-2020-CTC/CR.
6. Colegio de Ingenieros, mediante Oficio N° 517-2016-CTC/CR.
7. Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Oficio N° 165-2020-CTC/CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presente Ley tiene como objeto brindar un adecuado nivel de transitabilidad mediante la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Villa Rica – Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa tiene por objeto declarar preferente interés nacional y necesidad pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica – Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

El Distrito de Villa Rica está ubicado al oriente del departamento de Pasco, dista 285 kilómetros de Cerro de Pasco la capital del departamento de Pasco y a 384 kilómetros de Lima, capital del Perú, tiene una población de 20,051 habitantes (*Población estimada INEI al 2014) con una temperatura promedio de 21 grados centígrados y una extensión de 896 kilómetros cuadrados.

Su territorio presenta una compleja topografía con alturas que alcanzan hasta los 2500 m.s.n.m.; en las que están ubicadas las cordilleras de San Matías-San Carlos y parte de Yanachaga, los cerros de Sal. El río Entaz discurre hacia el Sureste, desemboca sus aguas al Sur formando parte del río Paucartambo; los ríos de Bocaz y Cacazú dan origen al río Palcazú; circundados por los ríos Yezú y lagunas como la del Oconal.

En el Distrito de Villa Rica además es posible hallar el poblado del mismo nombre que es famoso por su labor agrícola, y valorado por su producción cafetalera, no en vano el valle de Villa Rica celebra anualmente su Festival del Café, donde se exponen los productos cafetaleros de la zona, además de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

presentarse eventos como elección de la señorita Villa Rica, así como también seminarios, conferencias, y presentación de las rutas de café, presenta asimismo atractivos arquitectónicos como son su plaza de Armas que data de 1959, la Planta de Procesamiento de Café que data de 1964, el panteón de los colonos, el vivero forestal,

El distrito de Puerto Bermúdez es uno de los ocho que conforman la provincia de Oxapampa ubicada en el departamento de Pasco en el centro del Perú, Limita por el Norte con el departamento de Huánuco; por el Este con el departamento de Ucayali; por el Sur con el departamento de Junín desde la intersección con el límite del departamento de Ucayali, hasta las nacientes del río Azupizú; y, por el Oeste, con las divisorias entre los ríos Palcazú y Pichis. Abarca una superficie aproximada de 10 988,1 km².

Su crecimiento poblacional a nivel distrital debido el crecimiento que no es sólo vegetativo, sino también por procesos de inmigración de familias provenientes de la sierra centro y sur por la violencia terrorista, y por las posibilidades de desarrollo en las actividades agrícolas y forestales, entre otros motivos. Generalmente los inmigrantes han procedido de Junín, Huancavelica, Huánuco, Apurímac y Lima.

Sus Recursos productivos del distrito de Puerto Bermúdez en la industria es el 37.39% (686 000 ha) de aptitud forestal, por lo que se considera la actividad forestal como la más antigua de las actividades económicas primarias, y está constituida por las actividades de extracción, reforestación y la industria forestal. En este distrito las tierras de las comunidades nativas se han convertido en las mayores zonas de extracción, el número de establecimientos de la industria manufacturera ha aumentado el 8%, principalmente, en el rubro de fabricación de muebles. Debido a su ubicación es conocido como el centro geocéntrico del Perú.

La Carretera Villa Rica – Puerto Bermúdez, pertenece a la Ruta Nacional PE-5N denominada “Longitudinal de la Selva Norte”, con una longitud aproximada

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

de 110,88 kilómetros. Se divide en dos tramos: Villa Rica (Km. 0+000) – Dv. Iscozacín (Km. 56+700) - Dv. Iscozacín (Km. 56+700) – Puerto Bermúdez (110+800).

El presente proyecto pueda permitirnos llevar beneficios a los productores y campesinos; quienes esperan mejorar las condiciones económicas, sumado a la participación del personal y entidades del sector agrario y ganadero comprometidos en alianzas con el sector privado, gobiernos locales y nacionales, cual brindará mayor comodidad y seguridad a los usuarios durante el traslado de sus productos.

Por lo tanto, la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco, permitirá dinamizar las actividades productivas, reducir los precios de la mayoría de los productos, especialmente los del sector agropecuario, reducir los costos de transporte, reducir los riesgos asociados a los accidentes de tránsito y los tiempos de viaje, tener un mayor acceso de los productos agrícolas y ganaderos de la zona al mercado regional y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Este importante proyecto brindará a la población un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social para la región Pasco.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio al ser declarativa, cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni la normatividad legal vigente.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

c) Análisis costo - beneficio

En efecto, quienes venían realizando viajes largos en distancias cortas, esto se podrá reducir con la rehabilitación y mejoramiento vial, será una importante oportunidad para el desarrollo de los distritos de Villa Rica – Puerto Bermúdez, lo cual beneficiará a 71,591 personas aproximadamente, tanto para los agricultores y ganaderos, la población total del área de influencia directa de la carretera, se halla distribuida en un total de 8859 km², lo que quiere decir en promedio el área de influencia presenta una densidad poblacional de 4.7 habitantes por km², la más baja de conjunto de carreteras en estudio, que la presente iniciativa legislativa, es declarativa, no generará ningún gasto ni comprometerá partida presupuestal alguna por parte del Estado Peruano, no estará obligado a realizar transferencia financiera ni expedir crédito suplementario alguno,

d) Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del acuerdo nacional

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- Afirmación de la economía social de desarrollo.
- Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.
- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Reducción de la pobreza.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley 561/2016-CR y 5396/2016-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VILLA RICA - PUERTO BERMÚDEZ EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública y preferentemente interés nacional el proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el departamento de Pasco.

Dése cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 7 de julio de 2020.

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
SIMEÓN HURTADO Luis
Carlos FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 22:11:29-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/07/2020 19:16:57-0500



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24991818 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2020 14:41:14-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 14 de enero de 2021

Al orden del día



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/07/2020 19:17:23-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2020 13:19:54-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA

(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL

(Unión por el Perú)



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER

(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE

(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/07/2020 14:25:19-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20101749120 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2020 20:27:49-0500



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAU 20101749120 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2020 15:03:53-0500



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
(Acción Popular)



14. RUBIO GARIZA, RICHARD
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2020 13:53:23-0500

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL

(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS

(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.



8. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaías FAU
20181740126 soft
Intitativo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2020 11:53:40-0500



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS

(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN

(Frente Amplio)



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR, Ley Que Declara Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 07 de julio de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y Catorce minutos del día martes Siete de julio del año dos mil veinte, se dio inicio a la Décima Primera Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma ; Arapa Roque, Jesús; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Benavides Gavidia, Walter; Gutarra Ramos, Robledo Noé; Rivera Guerra, Walter Jesús; Pineda Santos, Isaías ; y, Lizana Santos, Mártires .

Con Licencia los Congresistas: Fernández Chacón, Carlos, Rubio Gariza, Richard y Gupioc Ríos Robinson.

En el transcurso de la sesión se hizo presente el señor congresista Huamán Champi, Juan de Dios.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas el día 30 de junio de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El **señor Presidente** manifestó: Se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 26 de junio al 3 de julio de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión.

INFORMES

El **señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión si tuvieran algún informe pueden comunicar. Al no haber informe alguno se pasa al Tema de Pedidos.

PEDIDOS

El señor Presidente solicito si algún miembro de la Comisión tienen pedidos lo pueden solicitar.

El señor congresista Alexander Hidalgo Zamalloa, manifestó: Que, en el Vraem, hay un trabajo que se está realizando desde el año 2015, mantenimiento vial ejecutado por el consorcio Selva Central, y este mantenimiento está a punto de culminar en diciembre de este año, este trabajo no es apropiado frente al ingente presupuesto para este trabajo que se ha invertido, que supera los 230 Millones. Por lo que está solicitando a través de un oficio, donde están terceros que han hecho estos servicios, pero se les ha incumplido con muchas obligaciones del consorcio para con los terceros. Por lo que **solicitó**, revisar los documentos, y agendar la presencia de los responsables, para tener una salida a este problema.

El señor Presidente, manifestó que el pedido se atenderá oportunamente de acuerdo a lo solicitado.

El señor congresista Orlando Arpa Roque, manifestó sobre el predictamen aprobado en la sesión pasada, indicando que en la mañana ha enviado un Oficio 067-2020, **solicitó** que se acumule su Proyecto de Ley 5717/2020-CR, sobre el corredor Brasil Bolivia Perú. Sobre el Tren del Ferrocarril Juliaca Desaguadero.

Asimismo, se unió al pedido del Congresista Hidalgo; indicando que 412 Millones, han transferido para la Región de Puno, para mantenimientos periódicos rutinarios, como lo hace Proviás Nacional, esta transferencia ha ido del MEF a los Municipios Provinciales y este tipo de mantenimiento están siendo manejadas por Empresas grandes, o las empresas medianas. Por lo que el objetivo del Gobierno de Reactiva - Perú, no va cumplir. Por lo que **solicitó, remitir al MTC**, un documento a efecto que sugiera a los Gobiernos Locales, para que la implementación sea vía comités de gestión, o núcleos ejecutores, a fin de que la población pueda distribuirse el trabajo por tramos por caminos vecinales, de lo contrario en una provincia o en una Región una sola Empresa va coger todos los trabajos. Reiteró que se oficie al MTC, para que el mantenimiento se realice vía núcleos ejecutores, para que la población participe, y haya transparencia en la gestión.

El señor presidente, manifestó que se tomará en cuenta su pedido, para oficial al Ministerio correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

PREDICTAMENES

- El señor Presidente manifestó: **Como PRIMER punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en la Resolución Legislativa **4225/2018-PE**, por el cual se aprueba el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur". Danto pase al Secretario Técnico para que sustente este Pre-dictamen.

El Secretario Técnico dio lectura a la sustentación del Pre-Dictamen

"Se propone la aprobación del Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur; el mismo que contiene un preámbulo, 24 artículos y 1 anexo con 3 secciones; cuyo objeto es establecer y explotar servicios aéreos entre el Perú y Singapur.

El preámbulo establece la intención de promover un sistema aéreo internacional basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado; precisando el deseo de facilitar la expansión de mayores oportunidades de transporte aéreo internacional...

Reconoce además que, las mejoras del comercio se deben a los servicios aéreos internacionales eficientes y competitivos, además de beneficiar a los consumidores y de promover el crecimiento económico..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del presente predictamen, señalado con el número **4225/2018-PE**. No habiendo solicitud por parte de los miembros de la Comisión el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación.

Sr. Secretario Técnico, pasó lista para verificar la votación del presente predictamen

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Arapa Roque, Ayaste de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Rivera Guerra, Pineda Santo,, Simeón Hurtado; Alencastre Miranda; y, Martires Lizana,

La propuesta ha sido APROBADA por UNANIMIDAD.

- El señor Presidente manifestó: **Como SEGUNDO punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en la Resolución Legislativa **4301/2018-PE**, por el cual se propone la aprobación del Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelandia; el mismo que contiene un preámbulo, 19 artículos y 2 anexos; cuyo objeto es establecer y explotar servicios aéreos entre el Perú y Nueva Zelandia.

El señor presidente solicito que el Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El preámbulo establece la intención de promover un sistema aéreo internacional basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado; precisando el deseo de facilitar la expansión de mayores oportunidades de transporte aéreo internacional.

Reconoce además que, las mejoras del comercio se deben a los servicios aéreos internacionales eficientes y competitivos, además de beneficiar a los consumidores y al crecimiento económico.

Reconociendo que las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico a través de la Declaración de Bogor acordaron eliminar los impedimentos a la cooperación e integración económicas, y se propusieron liberar y abrir el comercio de bienes, servicios e inversiones, a más tardar el año 2020..."

Posteriormente, **el señor Presidente**, solicito a los señores Congresistas abrir el debate del presente dictamen, señalado con el número **4301/2018-PE**,

La congresista Rita Ayaste de Díaz, manifestó que tratándose de una propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión de Relaciones Exteriores en calidad e Comisión principal y estando de acuerdo con la Comisión de Transportes y Comunicaciones con todos sus términos, recomienda apoyar el Proyecto 4301/2018-PE., que es materia de análisis.

El señor congresista Isaías Pineda, luego de dar su explicación con respecto a las 5 libertades del aire de acuerdo al Art. 54° de la Constitución, manifestó apoyar esta iniciativa y solicitó que se considere **un Art. Se incluya "La protección al país ante amenazas de emergencias como es la actual pandemia la que por el Covic, -19"**

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar la lista para la votación del Predictamen 4301/2018-PE:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Pineda Santos, y Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA por UNANIMIDAD**.

- El señor Presidente, manifestó: **Como TERCER punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **5582/2020-CR**, Ley que prohíbe la suspensión del servicio de telecomunicaciones en el Marco del Estado de Emergencia Nacional.

El señor presidente, solicitó al Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen.

El Secretario Técnico haciendo uso de la palabra procedió con la orden indicada dando lectura de la misma:

" El presente predictamen establece la prohibición de suspender los servicios de telecomunicaciones durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y el Decreto de Urgencia N° 035-2020, que dispone medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional, así como reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión abrir el debate de la propuesta legislativa

En primer lugar, hizo uso de la palabra el congresista **Isaías Pineda Santos**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó que por el Covid-19 es natural la sensación de incertidumbre que vive la población, respecto a cómo y cuánto afectará la vida cotidiana, luego del fin del aislamiento social, en otros países se prohíbe el corte de estos servicios por la pandemia y en la etapa postCovid, por lo que considera la propuesta acorde con la realidad de la reactivación de nuestro País.

Seguidamente el congresista **Robledo Gutarra Ramos**, igualmente, luego de saludar al Presidente como a todo los miembros, expuso: Que, es muy importante esta dictamen. Dando su aporte en lo que respecta al 1er. Artículo en un tema de redacción ***"Art. 1º.- Objeto de la Ley.- El objeto de la presente Ley es modificar los alcances del Decreto de Urgencia 035-2020, a efecto de garantizar los derechos de los abonados residenciales de servicios públicos de telecomunicaciones y que se encuentren debidamente informados para acceder a las facilidades dispuestas por el pago de los recibos, permitiendo la provisión de servicios con mejor calidad, mayor conectividad, lográndose la continuidad de su prestación"***

Posteriormente el congresista **Walter Rivera Guerra**, quien manifestó: Que, en la reunión que sostuvo con el "Frente de Defensa de Huaycán", denunciaban que los servicios básicos tanto de agua, luz, teléfono, internet, se les está subiendo las tarifas, felicita al Presidente por esta iniciativa legislativa, que recoge a muchas personas. Asimismo, manifestó que éste dictamen es bien elaborado, felicitando al señor Presidente de la Comisión por la iniciativa legislativa, que recoge el pedido de muchas personas, durante el estado de emergencia nacional, que todos van a estar a favor; los pobladores de Huaycán solicitaron no solamente tomar en cuenta la telefonía, el sistema internet, sino también que se tome el tema, de agua, luz y otros servicios.

El señor Presidente, expuso el sentir de los pobladores de Huaycán, con el aporte de todos los miembros de la Comisión.

La congresista **María Isabel Bartolo Romero**, consideró que el proyecto de ley mencionado es una iniciativa de demanda de la población y de todo el país, sobre todo, toda la población de la Región de Ancash, proponen aliviar económicamente; este es un apoyo a nuestros compatriotas de a pie que todos los días tienen que ir a trabajar para llevar el Pan a su hogar. Por lo que agradeció la propuesta de Ley, estando totalmente de acuerdo para respaldar.

El señor Presidente, al no haber más participación, solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la respectiva votación **con cargo a redacción del congresistas Gutarra Ramos, sobre el Art. 1:**

Luego el Secretario Técnico tomó asistencia para la votación con cargo a redacción:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Pineda Santos, Simeón Hurtado; y, Ayasta de Díaz.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD

- El señor Presidente manifestó: **Como CUARTO punto en el Orden del día** el debate del predictamen, recaído en los **Proyectos de Ley 561/2016-CR y 5396/2020-CR**, que declara de preferente interés pública la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Villa Rica – Puerto Bermúdez, en el departamento de Pasco.

El señor presidente solicito que el Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen.

En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

“El Distrito de Villa Rica está ubicado al oriente del departamento de Pasco, dista 285 kilómetros de Cerro de Pasco la capital del departamento de Pasco y a 384 kilómetros de Lima, capital del Perú, tiene una población de 20,051 habitantes (*Población estimada INEI al 2014) con una temperatura promedio de 21 grados centígrados y una extensión de 896 kilómetros cuadrados. Su territorio presenta una compleja topografía con alturas que alcanzan hasta los 2500 m.s.n.m.; en las que están ubicadas las cordilleras de San Matías-San Carlos y parte de Yanachaga, los cerros de Sal. El río Entaz discurre hacia el Sureste, desemboca sus aguas al Sur formando parte del río Paucartambo; los ríos de Bocaz y Cacazú dan origen al río Palcazú; circundados por los ríos Yezú y lagunas como la del Oconal.

En el Distrito de Villa Rica además es posible hallar el poblado del mismo nombre que es famoso por su labor agrícola, y valorado por su producción cafetalera, no en vano el valle de Villa Rica celebra anualmente su Festival del Café, donde se exponen los productos cafetaleros de la zona, además de presentarse eventos como elección de la señorita Villa Rica, así como también seminarios, conferencias, y presentación de las rutas de café, presenta asimismo atractivos arquitectónicos como son su plaza de Armas que data de 1959, la Planta de Procesamiento de Café que data de 1964, el panteón de los colonos, el vivero forestal.

La Carretera Villa Rica – Puerto Bermúdez, pertenece a la Ruta Nacional PE-5N denominada “Longitudinal de la Selva Norte”, con una longitud aproximada de 110,88 kilómetros. Se divide en dos tramos: Villa Rica (Km. 0+000) – Dv. Iscozacín (Km. 56+700) - Dv. Iscozacín (Km. 56+700) – Puerto Bermúdez (110+800)...”

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del presente predictamen, señalado con el número **4225/2018-PE**. No

habiendo Congresistas que solicitan para el debate el señor Presidente solicitó se pase lista para la votación.

Posteriormente el Secretario Técnico, pasó la asistencia para verificar la votación:

Votaron a favor los siguientes congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Pineda Santos; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD

- El señor Presidente manifestó: **Como QUINTO punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en el **Proyecto de Ley N° 2948/2017-CR**, por el que se mejora la protección del usuario del servicio de transporte para transferir la titularidad de los pasajes aéreos.

El señor presidente, solicitó al Secretario Técnico de lectura la exposición del predictamen.

El Secretario Técnico haciendo uso de la palabra procedió con la orden indicada dando lectura de la misma:

"La barrera que encuentran los usuarios cuando desean endosar o transferir la titularidad del servicio adquirido a favor de otro consumidor, es el hecho que algunas empresas les exigen la presencia física del beneficiario del endoso o transferencia.

Ante los cambios de horarios de vuelos o postergaciones de vuelos, atribuibles a las aerolíneas por causa de fuerza mayor, se presentan las siguientes situaciones:

Algunos usuarios desean cambiar el destino del servicio adquirido, situación que se ven impedidos, por lo que se requiere aclarar la norma para que, en el caso que la empresa aérea brinde otros destinos estos puedan ser elegidos por los usuarios, tal como ocurre en el servicio de transporte terrestre sin ningún inconveniente para las empresas.

Algunos usuarios no desean hacer cambios de destino, sino que requieren imputar el pago a otros productos que la aerolínea ofrece, por lo que se propone que en caso de cambio de destino o postergación del servicio, el consumidor debería poder: Solicitar la nota de crédito a su favor, el mismo que debe entregarse en el plazo de 24 horas desde su solicitud o Imputar el costo del servicio postergado o cambiado, como parte del pago del servicio correspondiente a la nueva fecha o destino.

Los usuarios no tienen acceso a plantear sus quejas o reclamos en el momento en que se presentan los problemas en la relación de consumo, dado que el Libro de Reclamaciones solo se encuentra en el counter (mostrador) donde se realiza el check in (registro) de los pasajeros, pero en la misma zona de abordaje (embarque) no existe la presencia de la autoridad de consumo ni mucho menos tienen acceso al Libro de Reclamaciones de la línea aérea o empresa de transporte".

Por estas consideraciones el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del siguiente dictamen considerado con el número 2948. Al no haber solicitado ningún Congresista la palabra, pidió al Secretario Técnico pasar lista para la votación

El Secretario Técnico pasó lista para someter a votación:

Votaron a Favor los siguientes señores Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Días, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Simeón Hurtado, Pineda Santos; e, Hidalgo Zamalloa.

Aprobado por UNANIMIDAD

- El señor Presidente manifestó: **Como SEXTO punto en el Orden del día**, el debate del dictamen, recaído en el Proyecto de Ley **1551/2016-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional, la construcción del Puerto de Corio, con categoría de HUB, en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

El señor Presidente indica al Secretario Técnico que de lectura sobre los argumentos del Dictamen, dando la lectura correspondiente:

"El presente dictamen, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del Puerto de Corio, con categoría HUB, en el distrito de Punta Bombón, provincia de Islay, región Arequipa.

La importancia de este terminal radica en que, a diferencia del puerto más importante del país, que es el Callao, la posición geográfica es más privilegiada: este contaría con una profundidad de 12 metros adicionales, por lo que podría atraer a naves más grandes. La importancia que revisten para el desarrollo del Perú las inversiones en infraestructura pues los aspectos logísticos se hacen determinantes en la competitividad de países y empresas. El componente más importante de la cadena logística es el transporte el cual no es eficiente sin una infraestructura adecuada..."

Finalizada la exposición el señor Presidente solicito uso de la palabra a los miembros de la Comisión y al no presentarse nadie, indicó al Secretario Técnico a pasar la asistencia para la votación:

El Secretario Técnico pasó lista para someter a votación:

Votaron a Favor, los siguientes señores congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos, Rivera Guerra, Pineda Santos, Simeón Hurtado; y Lizana Santos.

La propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD

Finalizando con la Agenda el señor Presidente manifestó: Esta agendado el tema de **los proyectos de ley sobre los peajes**, al respecto sobre este tema, también estaban invitados los funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Manifestó: Que, el día de ayer hemos recibido el oficio 253, firmado por la señora **Yolanda Falcón**, Secretaria General del Consejo solicitándonos reprogramar su asistencia para una próxima oportunidad.

Posteriormente se dio el uso de la palabra al **señor Rafael Ugáz Vallenas, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN**, quien expuso sobre la evaluación y análisis de los proyectos de ley Nos.: **1389/2016-CR, 4101/2018-CR, 4506/2018-GL; y, 5397/2020-CR.**

Inició su exposición, dando a conocer:

- Rol de PROINVERSIÓN en el Proceso de la Inversión Privada
- Participación de PROINVERSIÓN en el Proceso APP (Asociaciones Público - Privadas)
- Programación
- Formulación
- Estructuración
- Transacción
- Déficit de Infraestructura y Condiciones para la Inversión Privada
- Estructura General de un Proyecto APP
- Consideraciones Generales sobre los Proyectos de Ley Nrs.: 1389/2016-CR, 4101/2018-CR, 4506/2018-GL; y, 5397/2020-CR.
- Posibles Efectos en Concesiones cofinanciadas
- Posibles Efectos en Concesiones Autofinanciadas.
- Evaluación y Análisis de los Proyectos de Ley Nrs.: 1389/2016-CR, 4101/2018-CR, 4506/2018-GL; y, 5397/2020-CR.

El señor Presidente, agradece por su exposición al señor **señor Rafael Ugáz Vallenas, Director Ejecutivo de Proinversión**, por su exposición indicando que puedan enviar el material para que puedan los señores congresistas tener conocimiento de su exposición.

Luego de la exposición intervinieron con preguntas los siguientes señores congresistas: Pineda Santos, Arapa Roque; y, Benavides Gavidia.

El señor **Rafael Ugáz Vallenas, Director Ejecutivo de Proinversión**, Luego de absolver las consultas de los señores Congresistas, manifestó: Que, le puede invitar para otra oportunidad a fin de que pueda explicar detalladamente sobre el procedimiento completo del proceso del FLUJO, completo, de PROINVERSIÓN, con respecto a los Proyectos.

Seguidamente, el señor Presidente le da la Bienvenida al señor **el señor Luigi DAlfonso Crovetto**, Gerente General de la Empresa de Desarrollo Vial de los Andes SAC (DEVIANDES), quien luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los señores miembros de la Comisión, agradeció por la Invitación por la Propuesta de Ley sobre el tema de peajes, quien se suscribió plenamente por lo

expresado por el señor Rafael Ugáz Vallenás, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, donde indicó que hay todo un proceso atrás, donde encabeza Proinversión, sobre los Contratos de Concesión.

Luego de la exposición el señor Presidente solicitó si algún Congresista quisiera hacer el uso de la palabra. Al no haber preguntas, le solicito que puedan hacer llegar su contribución y alcances a este Proyecto de Ley.

Finalmente, el señor Presidente, por el mismo tema otorgó la palabra el señor **Javier Marchese Quirós**, representante de la UNT.

El señor **Javier Marchese Quirós**, luego saludar al Presidente de la Comisión y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, dio su **exposición con respecto a los peajes**.

El señor Presidente luego de agradecer por la exposición, le solicitó que envié físicamente el aporte atinado sobre los artículos correspondientes sobre este Proyecto de Ley de peajes.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las Dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día martes 07 de julio de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria

LCSH/mgd.